

COMAD, S.C.  
Firma de Abogados  
Fundada en 1965

*“¿Cómo contratará Pemex sus adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras después de la reforma energética?:*

*Resumen de las “Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2015.*

COMAD, S.C.  
Firma de Abogados  
Fundada en 1965

**INTRODUCCIÓN**

El pasado 10 de junio del 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las **“DISPOSICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS” (DGCs)** aprobadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Cabe recordar que el artículo 75 de la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, señala que Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias realizarán las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran en términos de lo dispuesto en **el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y que las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras de cualquier naturaleza que realicen Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias **les serán aplicables las disposiciones que al efecto establece esta Ley y las demás que deriven de la misma.**

La propia Ley de Petróleos Mexicanos contiene en consecuencia un capítulo especial de **“ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS” (Artículo 75 a 86)** que será en lo sucesivo el fundamento legal de las contrataciones de esta Empresa Productiva del Estado conjuntamente con los preceptos aplicables de su Reglamento.

De lo anterior que, que en lo sucesivo, y en ningún caso, las contrataciones de PEMEX se llevarán a cabo en términos de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

A continuación presentamos los puntos que consideramos más relevantes en relación con las Disposiciones Generales recientemente publicadas:

**ASPECTOS GENERALES.**

- **Ámbito de aplicación:** Se confirma que las contrataciones que realicen Petróleos Mexicanos y las Empresas Productivas se regularán por lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación. Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- **Planeación, Programación y Presupuestación.-** las contrataciones se realizarán de acuerdo al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- **Programa Anual.-** a más tardar el 15 de noviembre del año previo al que se pretendan llevar a cabo las Contrataciones, se publicará el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Empresa Productiva.

COMAD, S.C.  
Firma de Abogados  
Fundada en 1965

**CONTRATACIÓN.**

- **Modelo de Contratación.-** será elaborado por el Administrador del Proyecto y el Área de Procura y Abastecimiento e incluirá como mínimo, de acuerdo al tipo de contratación, la identificación de los riesgos vinculados al proyecto, procedimiento de contratación y ejecución de los contratos, considerando lo relativo a la incorporación, prevención y mitigación de los mismos. La estrategia de contratación será definida por el Área de Procura y Abastecimiento, considerando la información proporcionada y la opinión del Administrador del Proyecto.
- **Formas de contratación.-** Se reconocen tres (i) Concurso abierto (equivalente a lo que se conoce como Licitación Pública) que podrá ser nacional o internacional, en modalidad abierta o bajo la aplicación de un tratado internacional; (ii) Invitación restringida, y (iii) Adjudicación directa. Se establecen en términos generales la forma en que se realizarán estas formas de contratación.
- **Medios para llevar a cabo la contratación.-** Se podrán realizar a través de medios electrónicos o de manera presencial, o por una combinación de los anteriores.
- **Impedimentos.-** Se establece una lista de impedimentos para participar en las contrataciones, destacando entre otros: el conflicto de interés, aquellos casos en que los socios, empleados o accionistas del participante hayan cometido robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencia, en perjuicio de la Empresa Productiva, sus Empresas Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y/o las empresas interesadas hayan sido responsables de Accidente de trabajo con fatalidad o industriales graves.
- **Precalificación.-** Cuando en los procedimientos de contratación se establezca una etapa de precalificación, sólo se recibirán y evaluarán propuestas de aquellos participantes que hayan aprobado la misma.
- **Requerimientos solicitados a concursantes.-** El Área de Procura y Abastecimiento, definirá los elementos requeridos para acreditar la experiencia, capacidades técnicas, financieras, comerciales y de operación; y aspectos de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y responsabilidad social, así como el estado de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los participantes, de acuerdo con las características, relevancia, complejidad y magnitud de la contratación, mismas que se podrán determinar sobre la base de sus actividades en general, incluyendo tanto aquéllas en territorio nacional como en el extranjero.
- **Proyectos de bases de Concurso Abierto.-** podrán difundirse a través de su portal de internet o cualquier otro medio de difusión que se establezca.

COMAD, S.C.  
Firma de Abogados  
Fundada en 1965

- **Claridad en las Bases de Concurso.-** En los procedimientos de contratación se establecerán requisitos claros y objetivos, evitando condiciones que agreguen dificultad o complejidad innecesarias.
- **Aclaración de dudas, corrección de precalificación y contenido de las propuestas.-** El Área de Procura y Abastecimiento establecerá los mecanismos que deberán observarse en los procedimientos de contratación para que los participantes soliciten aclaración de dudas sobre los mismos, para solicitar a los participantes la aclaración o corrección de aspectos relacionados con la etapa de precalificación, como del contenido de sus propuestas. Se deberá dejar constancia por escrito de las aclaraciones y correcciones, y publicarse a través del portal de internet del Área de Procura y Abastecimiento, o en cualquier otro medio de difusión que se establezca, para efectos de notificación a los participantes
- **Forma de entrega de las propuestas.-** En cada procedimiento de contratación se establecerá la manera en que deberán ser entregadas las propuestas.
- **Evaluación de las propuestas.-** No podrán ser desechadas las propuestas presentadas que contengan errores de forma, siempre y cuando no afecten precio, objeto y plazo.
- **Fallo del concurso.-** deberá contener una reseña cronológica del procedimiento de contratación, el resultado de las evaluaciones técnicas y económicas, el resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación, el nombre del o los adjudicatarios, y el plazo para la formalización del contrato.
- **Correcciones al fallo.-** Cuando de manera posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se advierta la existencia de un error de forma en el fallo y que no afecte el resultado de la evaluación realizada, el Área de Procura y Abastecimiento procederá a su corrección, notificando las correcciones a los concursantes, al Administrador del Proyecto, al área jurídica y a la Auditoría Interna
- **Contenido Nacional.-** En los procedimientos de contratación, en los cuales sea factible solicitar contenido nacional, se establecerán porcentajes mínimos de acuerdo con la naturaleza de la contratación y conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.
- **Impugnación contra fallo.-** Procederá el recurso de reconsideración ante la unidad correspondiente de Petróleos Mexicanos, o bien, la acción jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- **Testigos Sociales.-** La participación de los testigos sociales en los procedimientos de contratación, estará en función de los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Administración.

COMAD, S.C.  
Firma de Abogados  
Fundada en 1965

**SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

- **Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.-** Se contará un sistema de información de proveedores y contratistas, administrado por el Área de Procura y Abastecimiento cuyas reglas definirá el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

**ASPECTOS CORPORATIVOS DE PARTICIPANTES**

- **Sociedades de propósito específico y solidaridad.-** En el caso de que el participante en lo individual constituya una sociedad de propósito específico para la celebración y ejecución del contrato, éste será suscrito por dicha sociedad, en su carácter de proveedor o contratista, y por el participante como obligado solidario. En el caso de que un Consorcio constituya una sociedad de propósito específico para la celebración y ejecución del contrato, éste deberá ser suscrito por dicha sociedad, en su carácter de proveedor o contratista, y por los integrantes del Consorcio como obligados solidarios.
- **Consortios.-** si algún miembro no firma el contrato, el Consorcio podrá solicitar su sustitución por otra persona que cumpla con los mismos requisitos y condiciones exigidos en el procedimiento de contratación.

**CONTRATOS**

- **Inicio de Ejecución de Contrato.-** Se deberá ordenar una vez suscrito el mismo, salvo las excepciones previstas en la Ley.
- **Cesión de Contrato.-** Se podrá ceder o transferir el contrato y hacer extensiva, según se determine en cada contrato, a la cesión o transferencia de acciones, partes sociales o cualquier otro tipo de intereses en las personas morales o consorcios que figuren como proveedores o contratistas o como obligados solidarios en los contratos.
- **Condiciones Contractuales.-** Se incluirán aspectos tales como Periodos para subsanar incumplimientos; Compromiso contra la corrupción; Procedimiento para finiquitar los contratos, incluyendo la acreditación de los proveedores y contratistas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social durante la ejecución de los mismos.
- **Mecanismos alternativos de solución de controversias.-** se podrán usar aquellos reconocidos en la práctica internacional, entre otros, consultas directas, conciliación, negociación, mediación, panel de solución de controversias y arbitraje, con la participación del área jurídica. Respecto a la conciliación, el Área de Procura y Abastecimiento y el área jurídica elaborarán un procedimiento que deberá contenerse en los contratos.

COMAD, S.C.  
Firma de Abogados  
Fundada en 1965

- **Uso de Medios Electrónicos.-** En los procedimientos de contratación y en la ejecución de los contratos se podrán utilizar como medios de comunicación, entre otros, los escritos y los electrónicos.
- **Modificaciones contractuales.-** no deberán afectar el objeto del contrato o del Proyecto, deberán ser formalizadas por escrito, estar sustentadas en una justificación por parte de la Empresa Productiva, considerar el Modelo de Contratación correspondiente y, previo a su formalización, deberán ser autorizadas por diversas instancias de la empresa.
- **Ajustes de costos por incremento o decremento en el costo de los insumos.-** se formalizarán mediante oficio de resolución, que será autorizado por el Administrador del Proyecto, con la opinión favorable del Área de Procura y Abastecimiento.
- **Penas convencionales.-** podrán hacerse efectivas de la manera en que se determine en el contrato, pudiendo estipularse que se aplicarán con cargo a garantías otorgadas o a cualquier pago al que tenga derecho el proveedor o contratista derivado de cualquier contrato que tenga celebrado con la Empresa Productiva.

**TRANSPARENCIA, ETICA E INTEGRIDAD**

- **Información respecto a las contrataciones.-** deberá presentarse en forma clara, sencilla, precisa, confiable y actualizada. Sólo se podrá limitar el acceso a la información en los casos expresamente previstos por las leyes.
- **Ética Corporativa.-** Los proveedores y contratistas deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que cuentan o establecerán esquemas en materia de integridad y ética corporativa encaminados a prevenir y detectar actos u operaciones que puedan constituir prácticas de corrupción, y que afecten o puedan afectar a la Empresa Productiva, mismos que mantendrán vigentes durante la ejecución de los contratos, reservándose la Empresa Productiva la facultad de verificar la veracidad de dicha información
- **Integridad en las Contrataciones.-** Se establecen una serie de normas relevantes para procurar la buena actuación y desarrollo transparente de las contrataciones.
- **Sistema de Quejas y Denuncias.-** se instrumentará uno mediante el cual cualquier interesado podrá denunciar actos u omisiones durante las distintas etapas del procedimiento de contratación o durante la ejecución del contrato.
- **Suspensión de Procedimiento.-** Se suspenderá todo procedimiento de contratación en el que advierta posibles errores de forma o actos u omisiones que trasgredan la equidad, transparencia e integridad del referido procedimiento, dando aviso a las instancias correspondientes. El

COMAD, S.C.  
Firma de Abogados  
Fundada en 1965

procedimiento continuará una vez corregidos los errores de forma, así como los actos u omisiones detectados.

**NORMAS COMPLEMENTARIAS**

- **Los Lineamientos Operativos de Procura y Abastecimiento, las directrices para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como las matrices a las que se hace referencia en los artículos 7, 31 fracción I y penúltimo párrafo y 40 de las presentes Disposiciones Generales.-** se emitirán dentro de los sesenta días hábiles siguientes a su entrada en vigor.

**COMENTARIOS GENERALES**

Las Disposiciones Generales de Contratación comentadas, proveen una base más clara de cómo Petróleos Mexicanos, como Empresa Productiva del Estado llevará a cabo sus contrataciones de adquisiciones, servicios y Obra.

Esta publicación finalmente concluye el “doble régimen de contratación” de Petróleos Mexicanos, mediante el cual la contratación de actividades sustantivas de carácter productivo se regían por la ley de Pemex, y el resto por las normas tradicionales de contratación (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público / Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Resulta interesante ver como Pemex tendrá un margen importante para definir aspectos tales como el Modelo de Contratación, los Requisitos de los Participantes y las Precalificaciones.

Finalmente resulta también relevante hacer notar el énfasis que ponen en los temas de Transparencia, Integridad y combate a la corrupción.

Cabe señalar que las mismas Disposiciones son el inicio de un andamiaje pendiente que deberá definirse en próximas fechas para que los participantes puedan tener la mayor claridad posible de qué tipo de beneficios y riesgos enfrentarán en esta nueva etapa de contratación.

\*\*\*

**SOBRE COMAD, S.C.**

COMAD es una firma con 50 años de existencia con tres especialidades certificadas por la Cámara Nacional de Empresa de Consultoría (CNEC): (i) Construcción e infraestructura de obra pública y privada; (ii) Contratación pública nacional e internacional, (iii) Integridad y anticorrupción en las áreas mencionadas.

Es una de las primeras firmas mexicanas que se especializó en materia de contrataciones públicas nacionales e internacionales para empresas mexicanas y extranjeras en los años 90's. Sus miembros han liderado grupos especializados en esta materia en la Barra Mexicana, Colegio de Abogados y la International Bar Association (IBA).

Reporte especial sobre el *las “Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2015.*”

Elaborado por Corporación Mexicana de Asesores en Derecho, S.C.

Febo 29. México. D.F. 03940. Teléfono: 56613733. Web: [www.comad.com.mx](http://www.comad.com.mx)

COMAD, S.C.  
Firma de Abogados  
Fundada en 1965

También sus integrantes han participado como representantes de organismos internacionales en la discusión de la Ley Modelo de UNCITRAL sobre Contratación Pública y publicado libros en México y en el extranjero sobre la materia. Como ejemplo cabe citar *"Public Procurement: A guide to best practice"* publicado en Londres Inglaterra por la destacada editorial Globe Law and Business. ([www.globelawandbusiness.com/ipp.com](http://www.globelawandbusiness.com/ipp.com))

COMAD ha asesorado a múltiples empresas nacionales e internacionales de primer nivel en contratación pública esta materia ante múltiples dependencias y entidades tanto mexicanas como extranjeras, a través de apoyo en entrenamiento, consultoría, apoyo en la identificación de riesgos en pliegos, y bases, preparación de propuestas, inconformidades, impugnaciones, capacitación, y casos litigiosos nacionales e internacionales. Algunos de los sectores en los que hemos trabajado son Construcción, Electricidad, Petróleo, Gas, Salud, Transporte, Tecnología de la Información, Protección Radiológica, descontaminación nuclear, Equipos especializados de Transporte, Outsourcing de Personal, y muchos otros.

La firma está reconocida por las publicaciones independientes Chambers and Partners; WhosWhoLegal, Best of the Best y Best Lawyers, a nivel nacional e internacional en Construcción, Contratación Pública y Proyectos.

Lo invitamos a visitar nuestra página web: <http://www.comad.com.mx/es/node/78> para encontrar valioso material accesible y gratuito, sobre contratación pública para sus objetivos empresariales.

Para mayor información sobre cómo podemos apoyarle en esta área de práctica para su empresa, por favor contacte a Roberto Hernández-García al correo electrónico: [rhernandez@comad.com.mx](mailto:rhernandez@comad.com.mx).

